

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría de Obra Pública:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.22.MO.24.....	7
De la Auditoría al Desempeño:	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24	24
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.22.MO.24	27
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.22.MO.24	38
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24	41
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24	42
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.24	44
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	45
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	45
XI. Dictamen de la Auditoría.	46

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit
22-MO.24-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la integración de las estructuras y organización para la participación social a través del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, con el objeto de planear, programar y presupuestar los proyectos de obra que cubran y atiendan las necesidades e intereses para el beneficio de la población, en apego al marco normativo aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	14,357,788.72		1	
Muestra Programada (PAA)	4,307,336.62	30.0 %	1	100.0 %
Universo Fiscalizable	14,357,788.72		0	
Muestra Fiscalizada	4,307,336.62	30.0 %	0	0.0 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado
Auditoría al Desempeño

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Subdirección Administrativa y Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que se tiene independencia y autonomía financiera; que posee un patrimonio legalmente constituido, así como, los recursos humanos y materiales necesarios para su operación; se promovió y garantizó la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas; que se establecieron las estructuras de coordinación y participación social; que se efectuaron las actividades de planear, programar y presupuestar proyectos de obra en atención a las necesidades de interés y beneficio de la población; que se abrió la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos; que se tiene la comprobación y justificación de los ingresos y egresos, cumpliendo los requisitos fiscales y ordenamientos jurídicos aplicables; que se tiene un sistema contable y se efectuaron los registros de los movimientos realizados durante el ejercicio; que poseen un inventario y resguardo de los bienes en apego a la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que los objetivos y metas del Instituto Municipal de Planeación se vinculen con las directrices del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno Municipal.
2. Verificar que la estructura administrativa del Instituto de Planeación Municipal (IMPLAN) sea congruente con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa.
3. Analizar la asignación presupuestal para determinar la cobertura, alcance y destino de los recursos ejercidos para determinar los resultados y metas obtenidas.
4. Verificar los mecanismos y criterios implementados por el Instituto de Planeación Municipal en el proceso de participación ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno.
5. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.22.MO.24

Del análisis y revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «25301, 37101, 37201 y 37501, denominadas “medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos en el país”», se observó que el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, realizó solicitudes, trámites y asignación de recursos destinados al pago de viáticos y pasajes nacionales e internacionales a personas que no forman parte del Instituto Municipal de Planeación, es decir, no fungen como servidores públicos, así mismo, no se anexó la documentación justificativa de los gastos, el reporte de actividades y los resultados obtenidos de las reuniones, comisiones, encuentros, asesorías y foros que acrediten la comisión para fines institucionales, por lo anterior se observaron pagos improcedentes por un importe de \$143,935.83 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

1.-Pagos registrados con cargo a las partidas «25301, 37101, 37201 y 37501 denominadas “medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos en el país”», a C... L... F..., por un importe de \$47,562.12 (cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 12/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA, PASAJES AÉREOS, PASAJES TERRESTRES Y VIÁTICOS EN EL PAÍS					
Partida	Póliza Número	Fecha	Concepto del Movimiento	Importe \$	CFDI Folio Fiscal
37101	E00162	09-sep-22	Pasaje aéreo, invitación a coadyuvar con el programa POTZMI.	1,891.00	7EAB77E6-7616-4266-B305-F1FC7E50D49C
37101	E00177	27-sep-22	Pasaje aéreo a la CDMX del día 20 de septiembre 2022.	5,128.00	4AC3AE1A-A2C2-5851-9A29-68561F409124
				300.00	AA8033FA-70A4-545D-8B39-9BB2ECBD49BB
37101	E00188	04-oct-22	Servicio de pasaje aéreo de Aguascalientes a Pto. Vallarta.	2,999.01	95AD1545-FE08-4CE5-ACF0-4BAC036AB9BB
37101	E00208	14-oct-22	Transporte aéreo de PVR a Aguascalientes.	1,395.00	23FB34B0-D6E2-4C6F-9078-C91F4FDCBE1E
37501	E00022 D0030	07-oct-22	Anticipo de viáticos.	6,200.00	11 folios fiscales y 4 recibos a distintos proveedores.
25301	E00223 D00030	14-oct-22	Anticipo de viáticos.	6,000.00	11 folios fiscales y 4 recibos a distintos proveedores.
37201	E00186 D00026	08-oct-22	Viáticos periodo del 8 al 20 de septiembre de 2022.	22,200.00	26 folios fiscales a distintos proveedores.
37101	E00196 D00026	14-oct-22	Reembolso de viáticos del periodo 8 al 20 de septiembre de 2022.	1,449.11	Reembolso
37201					
37501					
			Total	47,562.12	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AOP/DAOP/MO.24/SDC-02/2023 y oficio de respuesta IMP/0351/2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- Pagos registrados con cargo a la partida «37101 denominada “pasajes aéreos”», a N... L... F..., por un importe de \$21,455.01 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTO DE PASAJES AÉREOS					
Partida	Póliza		Concepto del Movimiento	Importe \$	CFDI Folio Fiscal
	Número	Fecha			
37101	E00173	22-sept-22	Pasaje aéreo a la CDMX del día 20 de septiembre 2022	6,264.00	87AAB08A-32E1-52FE-940D-14485A604E38
				300.00	F9C81719-7B67-5034-9F75-ECF57BF156DD
37101	C00080	03-mar-22	Transporte aéreo de Aguascalientes a PVR	2,324.00	0301FFF2-1E20-4106-8A9B-F458599B9A39
37101	C00081	07-mar-22	Transporte aéreo PVR a Aguascalientes	2,749.00	F4DE5DEB-1EC2-4C27-9664-F0E3A4D32E58
37101	C00087	29-mar-22	Asesoría y participación de la elaboración del programa POTZMI	2,299.00	78BD4C6B-74E7-4F15-B134-AC2032C7DC6C
37101	C00101	04-abr-22	Transporte aéreo de Aguascalientes a Pto. Vallarta foro capítulo 1 Bahía de Banderas.	2,869.00	1F2572EE-2AC2-455D-93E7-6A0D37DE6ECA
37101	E00096	17-jun-22	Rembolso pasaje aéreo de Pto Vallarta a Aguascalientes	2,551.00	C6D23DD6-893A4EE0-995E-22012423440C
37101	E00088	06-jun-22	Transporte aéreo de Aguascalientes a PVR	2,099.01	57738F2D-031B-419F-BB03-098DC8107024
Total				21,455.01	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AOP/DAOP/MO.24/SDC-02/2023 y oficio de respuesta IMP/0351/2023.

3.- Pagos registrados con cargo a las partidas «37101 y 37501 denominadas, “pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos en el país”» a C... L... G..., por un importe de \$74,918.70 (setenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTO DE PASAJES AÉREOS Y VIÁTICOS EN EL PAÍS					
Partida	Póliza		Concepto del Movimiento	Importe \$	CFDI Folio Fiscal
	Número	Fecha			
37101	C00023	01-feb-22	Pasaje aéreo/C... L... G.../colaboración en implan en la entrega-recepción de la administración.	2,299.00	65387200-8D33-4A94-8326-A23AB483EDB
37101	C00026	08-feb-22	Pasaje aéreo/C... L... G.../colaboración en IMPLAN en la entrega-recepción de la administración.	1,849.00	B4427B9C-E192-4422-B930-7A82860E8DB5
37101	C00079	03-mar-22	Transporte aéreo de Aguascalientes a PVR/ C... L... G...	2,324.00	521FD786-7CE3-43FF-B51C-5C63D85AC43F
37101	C00082	07-mar-22	Transporte aéreo de PVR a Aguascalientes/ C... L... G...	2,749.00	6ED007C0-9F3B-4857-BB18-DD887B80CC5F
37501	E00055	10-mar-22	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar con el implan en la entrega-recepción.	10,491.49	8 folios fiscales a distintos proveedores.
37501	E00056	31-mar-22	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar con el implan en la auditoría asen.	1,885.01	5 folios fiscales a distintos proveedores.
37101	E00093	10-jun-22	Transporte aéreo de Aguascalientes a PVR/ C... L... G...	3,699.01	3A814729-2F49-4091-9807-A3A9E0591A93
37101	E00096	17-jun-22	Reembolso pasaje aéreo de PTO Vallarta a Aguascalientes/N.../C... L...	2,551.00	C6D23DD6-893A-4EE0-995E-22012423440C
37501	E00117	13-jul-22	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar con el IMPLAN.	7,892.39	6 folios fiscales a distintos proveedores.
37101	E00187	09-sep-22	Pasaje aéreo de Aguascalientes a PTO. Vallarta 12	2,499.00	49887375-8B69-4FE8-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Concepto del Movimiento	Importe \$	CFDI Folio Fiscal
	Número	Fecha			
	D00025	13-sep-22	septiembre 2022.		A7C3-2813ACCF6D5A
37501	E00199	14-oct-22	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre de 2022	13,434.00	12 folios fiscales a distintos proveedores.
37501	E00253	28-nov-22	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar con el IMPLAN.	23,245.80	21 folios fiscales a distintos proveedores.
Total				74,918.70	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AOP/DAOP/MO.24/SDC-02/2023 y oficio de respuesta IMP/0351/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, 34, fracciones II y III, 56, fracciones II, III, V y VII del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; 1, 2, 3, inciso k) y 7 del Reglamento de Gastos de viaje, Viáticos y de Representación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN), se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$143,935.83 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 83/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de despacho del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada interina de la dirección general del 31 de enero de 2022 al 13 de junio de 2022; director general del 14 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; subdirectora de planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del 14 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022; subdirectora administrativa del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; especialista del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número IMP/0459/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, el director general del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit manifestó lo siguiente:

Al respecto, se informa que, con base en las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, dentro del Capítulo II, artículo 9 lo siguiente:

Artículo 9. El instituto...:

IX. Brindar asesoría...

XIV. Promover la investigación...

XVII. Promover mecanismos...

Aunado a esto, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía De Banderas, Nayarit, se incluye el Programa de Trabajo de Presupuesto de Egresos del IMPLAN. En este Plan de Trabajo se incluyen las siguientes actividades a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022:

5) Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Objetivo: Dar cumplimiento al convenio de colaboración establecido entre el Municipio de Bahía de Banderas y la SEDATU.

11) Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

El 17 de diciembre de 2019 se celebra en la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN, donde se aprueba la estructura orgánica de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020. Dentro de esta estructura no se cuenta con perfiles especialistas y expertos que diseñen y marquen la ruta de implementación de los instrumentos de planeación y presupuestación que demanda el Programa de Trabajo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

Bajo este argumento, el IMPLAN buscó atender las actividades a ejercer dentro del Programa de Trabajo y bajo las atribuciones plasmadas en su propio Reglamento, emitió invitaciones a agentes expertos con conocimientos y experiencia en áreas específicas, lo que puede ser crucial para abordar problemas complejos y tomar decisiones informadas, en este caso sobre la capacidad financiera y elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial.

Para atender lo relativo al punto 5 del Programa de Trabajo, se buscaron perfiles que proporcionan elementos fundamentales sobre planificación y desarrollo de áreas urbanas y rurales, que además contarán con conocimiento de integración de políticas públicas, pues un Programa de Ordenamiento Territorial no debe considerar estas disciplinas de manera aislada. Por lo tanto, el IMPLAN buscó a expertos en políticas públicas y a urbanistas que garantizaran un programa de ordenamiento territorial alineado con los objetivos gubernamentales más amplios, lo que facilita la implementación y la coordinación de esfuerzos (Anexo 1.1_CV_CLF)

De igual forma y siendo congruentes con los Programas de Mejoramiento Urbano de orden federal, se buscaron perfiles como lo demandan los Términos de Referencia para la elaboración o Actualización de Proyectos de Programas Metropolitanos, ya que, dentro de los perfiles solicitados en los coordinadores de los programas, se solicitan urbanistas con experiencia de 10 años, con nivel de estudios de posgrado (maestría); así como áreas de especialización urbana.

Se celebros un contrato con el Mtro. C... L... F... para que a través de su asesoría y acompañamiento coadyuvará con el Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas en el proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas POTZMI PV-BB, participando en reuniones con el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además de participar en los diversos foros y talleres que se realizaron durante la Consulta Pública de dicho programa (ver Anexo 1.1.a_invitaciones_C...).

Su visita contribuyó a la conclusión e integración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas POTZMI PV-BB (ver Anexo 1 POTZMIPVBB), siendo el primer Programa Metropolitano Interestatal que se realiza a nivel nacional instituyendo un esfuerzo entre la SEDATU y SEMARNAT, en coordinación con los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit, así como los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, en contribución a las directrices de la Agenda 2023 ONU-HABITAT.

El registro de las partidas correspondientes a sus servicios se realizó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien se guía en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Respecto a la relación de capítulos, conceptos y partidas de este clasificador, se tomó como base para estos gastos la partida genérica 3700 Servicios de Traslado y Viáticos, la cual considera la siguiente partida específica para registrar a personas físicas y morales de servicios diversos.

Partida específica 378 denominada Servicios integrales de traslado y viáticos, se establece lo siguiente:

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

Toda vez que el IMPLAN encuentra una forma específica para registrar cada una de las partidas de gasto por los conceptos de traslado y viáticos, pasajes aéreos y viáticos en el país, se registraron los gastos en las siguientes partidas específicas:

371 pasajes aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

372 pasajes terrestres. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

375 viáticos en el país. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

A continuación, se presenta una recopilación de documentación para respaldar los pagos registrados con cargo a las partidas «37101, 37201 y 37501 denominadas "medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos en el país"», a C... L... F..., por un importe de \$47,562.12, siendo que este agente especialista realizó actividades con fines de participar en la elaboración del POTZMI PV-BB dentro de un periodo establecido de septiembre a octubre.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Para atender lo relativo a los puntos 5 y 11 del Programa de Trabajo y lo respectivo al Programa Operativo Anual aprobado en la 5ta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno (ver Anexo 1.1_ACTA_JUNTA_DE_GOBIERNO), se buscaron perfiles que proporcionen elementos fundamentales sobre la planificación, integración y revisión de programas y políticas públicas para contribuir a una gestión más eficiente de recursos, esto implica la recopilación de datos y el análisis de resultados para evaluar si las acciones están cumpliendo sus objetivos y dar retroalimentación basada en datos para permitir realizar ajustes y mejoras en tiempo real.

El Dr. N... L... F... tiene formación como Licenciado en Sociología; cuenta con una Especialidad en Población y Desarrollo; con una Maestría en Investigación en Ciencias del Hombre; Maestría en Administración y Políticas Públicas; y un Doctorado en Urbanística.

Ha impartido más de 164 cursos a nivel licenciatura, más de 45 en nivel maestría y dos en nivel doctoral. Asimismo, ha dirigido varias tesis de licenciatura y posgrado. Dispone de experiencia o conocimientos teóricos (38 años) y de experiencia práctica en materia de Planeación y Desarrollo Integral y Urbana (29 años) ésta última adquirida al participar 18 años en el sector público municipal y estatal en el ámbito de planeación integral y urbana y 11 años como consultor privado (Anexo 1.2_CV N...).

Por lo anterior, se contrata al Dr. N... L... F... para que a través de su asesoría y acompañamiento coadyuvará con el Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas en el proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas POTZMI PV-BB, así como en el diseño de los Programas Operativos Anuales y para participar como panelista en temas de planeación urbana. De igual forma, se integró a reuniones con el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ver Anexo 1.2.a_invitaciones_ N...).

Su visita contribuyó a la conclusión e integración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas POTZMI PV-BB (ver Anexo_1_POTZMIPVBB). Además de coadyuvar a la integración de los Programas Operativos Anuales de las dependencias del municipio, instrumentos de planeación como el Plan Municipal de Desarrollo y Programa de Gobierno Municipal, todo esto además de su participación como panelista en temas de agenda urbana.

El registro de las partidas correspondientes a sus servicios se realizó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien se guía en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Respecto a la relación de capítulos, conceptos y partidas de este clasificador, se tomó como base para estos gastos la partida genérica 3700 Servicios de Traslado y Viáticos, la cual considera la siguiente partida específica para registrar a personas físicas y morales de servicios diversos.

Partida específica 378 denominada Servicios integrales de traslado y viáticos, se establece lo siguiente:

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

Toda vez que el IMPLAN encuentra una forma específica para registrar cada una de las partidas de gasto por los conceptos pasajes aéreos, se registraron los gastos en la siguiente partida específica:

371 pasajes aéreos

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

A continuación, se presenta una recopilación de documentación para respaldar los Pagos registrados con cargo a la partida «37101 denominada "pasajes aéreos"», a N... L... F..., por un importe de \$21,455.01 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas menciona que los entes públicos serán fiscalizados por los Órganos Internos de Control, mencionando que como Ente Público se hace alusión a los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno.

Debido a que el IMPLAN no cuenta con un Órgano Interno de Control y con el objetivo de promover mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del municipio, se buscó a un perfil capaz de garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, así como planificar, asignar y seguir el gasto de manera eficiente para que los recursos se utilicen lo mejor posible.

El perfil del Mtro. C... L... G... se buscó por su formación como contador público y por sus 16 años de experiencia desempeñándose en el sector público y privado, en áreas de planeación, programación, control, seguimiento, análisis de información contable y presupuestal, fiscalización pública, contabilidad gubernamental y evaluación en la aplicación de recursos públicos, todo bajo la normatividad aplicable (Anexo 1.3_CV_C...).

Por lo anterior, se contrató al Mtro. C... L... G... para que a través de su asesoría y acompañamiento coadyuvará con el Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas para ejercer ciertas actividades: inicio, desarrollo y conclusión de la entrega-recepción de la Dirección General y Subdirecciones del IMPLAN; en el desarrollo de las auditorías emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; la revisión de información financiera para la evaluación de armonización contable (SEVAC); y cierres de ejercicios fiscales (ver Anexo 1.3.a_invitaciones_ C...).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Su visita contribuyó a la conclusión e integración de las actas entrega-recepción de la Dirección General y Subdirecciones del IMPLAN correspondientes a esta administración, lo que permitió que se tuviera acceso a información detallada sobre los estados financieros, administrativos y operativos de la administración saliente. Esto promueve la transparencia y la rendición de cuentas, ya que se documentan los activos, pasivos, proyectos en curso y otros aspectos clave de la gestión. Asimismo, participar con las auditorías del Estado, pues se evaluó la gestión financiera, incluyendo la contabilidad, el presupuesto y el control de gastos.

El registro de las partidas correspondientes a sus servicios se realizó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien se guía en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En el marco de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Respecto a la relación de capítulos, conceptos y partidas de este clasificador, se tomó como base para estos gastos la partida genérica 3700 Servicios de Traslado y Viáticos, la cual considera la siguiente partida específica para registrar a personas físicas y morales de servicios diversos.

Partida específica 378 denominada Servicios integrales de traslado y viáticos, se establece lo siguiente:

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

Toda vez que el IMPLAN encuentra una forma específica para registrar cada una de las partidas de gasto por los conceptos de pasajes aéreos y viáticos en el país, se registraron los gastos en las siguientes partidas específicas:

371 pasajes aéreos

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

375 viáticos en el país

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

A continuación, se presenta una recopilación de documentos para respaldar los Pagos registrados con cargo a la partida «37101 y 37501 denominadas, "pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos en el país"» a C... L... G..., por un importe de \$74,918.70 (setenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido.

No omito hacer de su conocimiento, que con fecha 31 de octubre de 2023, mediante oficio con número IMPLAN/456/2023, este Instituto notificó al C.P. J... F... G... S..., quien fungió como encargado interino del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, dentro del periodo comprendido del 23 de septiembre de 2021 al 30 de enero de 2022, el informe preliminar de la auditoría de obra pública, del ejercicio fiscal 2022 (ver Anexo 1.4_notificación).

Derivado de lo anterior, el 07 de noviembre del presente año, el C.P. J... F... G... S..., presentó escrito de respuesta al oficio IMPLAN/456/2023 (ver Anexo 1.5_respuesta Respuesta F...), mediante el cual realizó diversas manifestaciones y aportó documentación comprobatoria consistente en tres contratos de fechas 02 de enero de 2022, suscritos por él en calidad de encargado de despacho del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas y el Mtro. C... L... F... (ver anexo 1.6_contrato C...), el Dr. N... L... F... (1.6_contrato_N...) y el C.P. C... L... G... (1.6_contrato_C...), mismos que se anexan al presente para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto, se solicita a esa autoridad fiscalizadora reconsidere la observación preliminar y descargue el monto observado, en virtud de existir los elementos suficientes que comprueban y justifican el gasto incurrido, en términos del artículo 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y contar, además, con la evidencia documental de los servicios objeto de los contratos. Manifestando que, en caso de así considerarlo se realizaran las adecuaciones futuras para evitar incurrir en situaciones de registro que pongan en duda el debido ejercicio del gasto público.

1.- Mediante escrito sin fecha, de quien fungió como encargado de despacho del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Al respecto manifiesto que, fueron emitidas invitaciones a los siguientes especialistas, C.P. C... L... G..., Mtro. C... L... F... y Dr. N... L... F..., Para que a través de su asesoría y acompañamiento coadyuvaran con el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, motivo por el cual, suscribieron contratos con este Instituto, para tales fines. Lo anterior, con motivo de que el Instituto no contaba con el órgano interno de control, ni con perfiles especialistas en materia de planeación y urbanismo, requeridos para la realización del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal, Puerto Vallarta, Bahía de Banderas (POTZMI).

El registro de las partidas correspondientes a los gastos realizados por conceptos relacionados con los alimentos, pasajes aéreos y traslados terrestre de los especialistas contratados, se realizó con base en el Clasificador por Objeto del Gasto que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quien se guía en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respecto a la relación de capítulos, conceptos y partidas de este clasificador, se tomó como base para estos gastos la partida genérica 3700 Servicios de traslado y viáticos, la cual considera la siguiente partida específica para registrar a personas físicas y morales de servicios diversos.

Partida específica 378 denominada Servicios integrales de traslado y viáticos, se establece lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

Toda vez que el IMPLAN encuentra una forma específica para registrar cada una de las partidas de gasto por los conceptos de traslado y viáticos, pasajes aéreos y viáticos en el país, se registraron los gastos en las siguientes partidas específicas:

371 pasajes aéreos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

372 pasajes terrestres. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

375 viáticos en el país. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

Una vez explicado lo anterior, hago de su conocimiento que, dentro del instituto se encuentran archivados los contratos originales de los especialistas de cuenta, específicamente en el estante número 3, no obstante, lo anterior, adjunto al presente escrito copia simple de los mismos, para los efectos legales conducentes.

Se anexa la documentación siguiente:

De C... L... F...:

- Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas.
- Anexo 1.1.b_E00162
- Anexo 1.1.c_E00186
- Anexo 1.1.d_E00162
- Anexo 1.1.e_E00177
- Anexo 1.1.f_E00188
- Anexo 1.1.g_E00208
- Anexo 1.1.h_E00222
- Anexo 1.1.i_E00223
- Anexo 1.1_CV_C... L... F...
- Anexo_1.a_Invitación_C...

De N... L... F...:

- Anexo_1. 2.a_invitaciones_ N...

- Anexo 1.2.b_C00080
- Anexo 1.2.c_C00081
- Anexo 1.2.d_C00087
- Anexo 1.2.e_C00101
- Anexo 1.2.f_E00096
- Anexo 1.2.g_E00173
- Anexo 1.2.h_E00088
- Anexo 1.2_CV Netza

De C... L... G...:

- Anexo_1. 3.a_invitaciones_C...
- Anexo 1.3.b_C00023
- Anexo 1.3.c_E00055
- Anexo 1.3.d_C00026
- Anexo 1.3.e_C00079
- Anexo 1.3.f_C00082
- Anexo 1.3.h_E00093
- Anexo 1.3.i_E00096
- Anexo 1.3.j_E00117
- Anexo 1.3.k_E00187
- Anexo 1.3.l_D00025
- Anexo 1.3.m_E00199
- Anexo 1.3.n_E00253
- Anexo 1.3_CV_C...
- Notificación del Informe Individual Preliminar a J... F... G... S..., encargado de despacho del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Notificación del Informe Individual Preliminar a G... S... F..., especialista del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Notificación del Informe Individual Preliminar a I... N... O... A..., subdirectora administrativa del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Notificación del Informe Individual Preliminar a A... H... P... J..., subdirectora de planeación, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del 14 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022 del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.
- 1.6_contratos_C... L... G...
- 1.6_contratos_C... L... F...
- 1.6_contratos_N... L... F...
- Relación de respaldo para pagos registrados en partidas 25301, 37101, 37201 y 37501.
- Relación de respaldo para pagos registrados en partida 37101.
- Relación de respaldo para pagos registrados en partida 37101 y 37501.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos remitidos son suficientes para solventar lo observado, por un importe de \$143,935.83 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, al remitir documentación que comprueba los gastos, el reporte de actividades y los resultados obtenidos de las reuniones, comisiones, encuentros, asesorías y foros, mediante facturas, reporte fotográfico, invitaciones y contratos a los agentes expertos para la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial, sin embargo, la observación subsiste al haber realizado el trámite, asignación, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestarios destinados al pago de viáticos, y pasajes nacionales e internacionales, toda vez que, estos debieron ser designados para servidores públicos del Instituto, tal como lo refiere el Reglamento de gastos de viaje, viáticos y de representación del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24

De la revisión a la información y documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se detectó lo siguiente:

- I. El Instituto no cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:
 - a) Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
 - b) La Agenda Digital Municipal.
- II. De la revisión al Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; con visión estratégica de largo plazo 2021-2024, se detectó lo siguiente:
 - a) No contiene como mínimo: un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA); no contiene cronograma de ejecución ni indicadores de impacto o de gestión;
 - b) Asimismo, las disposiciones del contenido del Plan de Desarrollo Municipal, no se sujetan a los elementos siguientes:
 1. Estudios de carácter técnico, con indicación de programas que deben realizarse.
 2. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales.

3. Ventajas comparativas aprovechables para el desarrollo de las actividades económicas.
4. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas.
5. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico.
6. Asimismo, el Plan no se integró reuniendo los siguientes requisitos:
 - 6.1) Diagnósticos y programas de cada actividad económica, en el corto y mediano plazo.
 - 6.2) Planos, fotografías, informes y dictámenes que muestren el estado del territorio y las condiciones en que se encuentran todos los elementos urbanos.
 - 6.3) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y programa en que se prevea su ejecución.
 - 6.4) Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales.
 - 6.5) Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales.
 - 6.6) Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

III. De la revisión al Programa de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; 2021-2024, se detectó lo siguiente:

- a) No contiene como mínimo: un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA);
- b) Asimismo, las disposiciones del contenido del Programa de Gobierno, no se sujetan a los elementos siguientes:
 1. Localización geográfica para el destino de cada programa e inventario de recursos naturales.
 2. Ventajas comparativas aprovechables para el desarrollo de las actividades económicas.
 3. Localización y estado que guardan los centros urbanos, edificios e instalaciones de servicio público municipal; sus características, problemas y expectativas.
 4. Delimitación de los perímetros urbanos para prever el crecimiento poblacional y los asentamientos en el suelo rústico.
 5. Asimismo, el Programa no se integró reuniendo los siguientes requisitos:
 - 5.1 Diagnósticos y programas de cada actividad económica, en el corto y mediano plazo.
 - 5.2 Planos, fotografías, informes y dictámenes que muestren el estado del territorio y las condiciones en que se encuentran todos los elementos urbanos.
 - 5.3 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y programa en que se prevea su ejecución.
 - 5.4 Normas urbanísticas aplicables tanto a la edificación de las zonas urbanas como a las condiciones que han de regir en las rurales.
 - 5.5 Normas urbanísticas relacionadas con los servicios públicos municipales.
 - 5.6 Estudio económico-financiero de los recursos municipales para la ejecución de los planes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 32, párrafo último, 45, 46 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 208, 208 Bis, 208 Ter, 209 y 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, fracción IV y 12 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit; 48,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

49 y 52 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Bahía de Banderas está integrado por los siguientes instrumentos:

- 1) *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024*
- 2) *Programa de Gobierno 2021-2024*
- 3) *Programa Municipal de Desarrollo Urbano (2002)*
- 4) *Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas (POTZMIPVBB)*

Los planes y programas con los que guarda congruencia el Sistema de Planeación y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Bahía de Banderas son los siguientes:

- *ONU-Hábitat Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible 2016*
- *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024*
- *Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024*
- *Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2021-2024*
- *Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2021-2027*

En esta administración se concluyó con el diseño el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas (POTZMIPVBB), siendo el primer Programa Metropolitano Interestatal que se realiza a nivel nacional instituyendo un esfuerzo entre la Secretaría [de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \(SEDATU\)](#) y Secretaría [de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#), en coordinación con los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit, así como los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, en contribución a las directrices de la Agenda 2023 ONU-HABITAT.

El POTZMIPVBB es de referencia obligada para la elaboración de los instrumentos de planeación de los municipios que integran la zona metropolitana interestatal ([ver Anexo I.A 1 POTZMIPVBB¹](#)) al que Bahía de Banderas pertenece, así como para cualquier proyecto, programa o acción urbanística; de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Dicho programa establece las bases para iniciar un proceso de institucionalización de la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), con una visión de integrar estrategias y acciones futuras para incorporarlas en un Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Para su elaboración, se conformó un grupo multidisciplinario con experiencia conjunta en temas de planeación urbana, ordenamiento territorial, políticas públicas, medio ambiente, ciencias sociales y desarrollo económico.

Con fecha diciembre de 2019, se suscribió el Convenio para constituir y delimitar la Zona Metropolitana de carácter interestatal denominada: "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS, integrada por los territorios municipales de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco y Bahía de

Banderas, en el Estado de Nayarit; así como impulsar la gobernanza metropolitana, a través de la creación, conformación, instalación, operación y funcionamiento de las instancias que al efecto establecen los artículos 32 y 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Con fecha de 11 de septiembre de 2023 se emite por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco el Dictamen de Congruencia del POTZMIPVBB mediante oficio número DGOT/085-19/2023 ([ver Anexo I.A 2 Dictamen Jalisco](#)), donde se establece en el numeral tercero y cuarto del título dictamen de congruencia lo siguiente:

TERCERO. Que el contenido del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, está ajustado respecto los temas establecidos en el artículo 31 32, 33, 34 y 35 de la Ley General de Asentamientos 106 y 107 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO. Que el Programa de Ordenamiento Territorial de la zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, presentado a esta Secretaría guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación, por tal motivo esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco, con fundamento en el artículo 9° Ter fracción XXVI y 83 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, emite favorablemente el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal para el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana

Con fecha de 13 de septiembre de 2023, se emite por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit el oficio SDS/SMAOT/DGDUOT/0853/2023 donde se presenta el Dictamen de Congruencia del POTZMIPVBB ([ver Anexo I.A 3 Dictamen Nayarit](#)), donde se establece en el numeral SÉPTIMO de los TÉRMINOS del dictamen lo siguiente:

SÉPTIMO. Que el Programa de Ordenamiento Territorial de la zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, presentada a esta Secretaría guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación, por tal motivo esta Secretaría tiene a bien emitir favorablemente el dictamen de congruencia

Hasta octubre de 2023, el POTZMIPVBB se encuentra en etapa de publicación y registro para su difusión y posterior implementación, además de actualización de los instrumentos de planeación que de él deriven.

El 13 de junio de 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Nayarit, el cual establece la creación del Consejo Estatal.

ARTÍCULO 7. El Consejo Estatal de Gobierno Digital es la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, facilitar y aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el Estado a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 9. El Consejo deberá sesionar cuando menos dos veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la trascendencia del asunto lo requiera. En ambos casos, deberá convocarse por la o el presidente del Consejo o por la mayoría de las personas integrantes del Consejo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ARTÍCULO 10, fracción VI. El consejo tendrá las atribuciones siguientes: aprobar la agenda digital.

El 01 de septiembre de 2023, el IMPLAN de Bahía de Banderas emitió respuesta al oficio número ASEN/AD/DAD/MO.24/SDC-05/2023 dirigido a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, donde se hace entrega de información y documentación relativa a instrumentos de planeación, entre ellos la agenda digital municipal donde se hace referencia a lo siguiente ([ver Anexo 1.1B](#))

“No se cuenta con dicha agenda digital, toda vez que no se ha instalado el Consejo Estatal de Gobierno Digital, quién será el encargado de emitir los lineamientos para la elaboración y seguimiento de la misma”

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 7, 9 y 10, fracción VI de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Nayarit, se reitera que, al no haberse instalado el Consejo Estatal de Gobierno Digital, el cual está facultado para aprobar la agenda digital y emitir los lineamientos de la misma, el IMPLAN no cuenta con dicha agenda.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD 2021-2024) se propone un índice en el cual se integra la metodología, donde a la letra dice lo siguiente ([ver Anexo II.A 1 PMD, pág. 48, párrafo seis](#)):

A partir del marco conceptual y metodológico indicado, se establecieron como etapas para la integración del Plan Municipal de Desarrollo: identificación de principios y valores; declaración de misión y visión, reconocimiento de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) bajo la metodología del Marco Lógico (MML); formulación de objetivos, definición de estrategias y líneas de acción a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR); para finalizar con los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, dentro del PMD 2021-2024 se presenta lo correspondiente a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), siendo esta una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Plan y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios entregados a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

En el PMD 2021-2024 se plasma en la MIR el resumen narrativo que contiene los niveles fundamentales de esta herramienta: 1) fin; 2) propósito; 3) componentes; y 4) actividades. En cada parte del resumen narrativo se definen los indicadores de desempeño por medio de los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos descritos ([ver Anexo II.A 1 PMD, pág. 51](#))

Asimismo, en el apartado 12 del índice del PMD 2021-2024, denominado Indicadores y Metas, se presentan los indicadores y metas por eje rector, por tipo de medición y finalmente las fórmulas que se van a desarrollar para evaluar el cumplimiento y avance ([ver Anexo II.A_1_PMD, pág. 86](#)).

Cabe aclarar que, para la formulación de dicho documento, el Instituto tomó como base el proceso metodológico y consultivo, establecido por el IPLANAY, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, que dice:

“Artículo 46. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo, contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo de la entidad y los municipios por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IPLANAY y los

institutos municipales deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

El Plan Estatal de Desarrollo deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del IPLANAY, y por el titular del Ejecutivo del Estado; los planes municipales de desarrollo por las Juntas de Gobierno de los Institutos Municipales y por los Ayuntamientos.”

Para efectos de esta auditoría es importante mencionar que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se tomó como referencia a la Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021 que emite el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Cabe aclarar que, para la formulación de dicho documento, el Instituto tomó como base el proceso metodológico y consultivo, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, que dice:

“Artículo 47. Los Programas de Gobierno Municipal contendrán los objetivos, estrategias y metas que sirvan de base a las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de Desarrollo.”

Para efectos de esta auditoría es importante mencionar que para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 se tomó como referencia a la Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021 que emite el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a que no cuentan con la Agenda Digital, argumentan que esto es debido que no se encontraba instalado el Consejo Estatal de Gobierno Digital, instancia encargada de emitir los lineamientos para la elaboración de la misma, el cual se instaló y tomó protesta el 13 de noviembre del 2023; sin embargo, respecto al Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, no se remitieron argumentos ni documentación para acreditar que se realizó el análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como que dentro de su contenido se contemplen los elementos y requisitos establecidos en la normativa para su elaboración.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, incluir en su plan municipal de desarrollo y programa de gobierno, un análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) y los elementos y requisitos establecidos en la normativa; asimismo, realizar las acciones tendientes a la implementación de la Agenda Digital, que permita fijar las bases para la promoción y el desarrollo de un Gobierno Digital en la administración municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24

De la revisión al Analítico Mensual de Egresos pagados por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2022, del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 autorizado fue de \$14,357,788.72 (catorce millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), de los cuales, el Instituto ejerció y pagó \$12,150,119.40 (doce millones ciento cincuenta mil ciento diecinueve pesos 40/100 moneda nacional), por lo que dejó de ejercer \$2,207,669.32 (dos millones doscientos siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), lo que representa el 9.9% del total del presupuesto autorizado, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
Concepto	Presupuesto de Egresos Vigente	Pagado al 31/12/2022	Diferencia	Aplicación del Gasto
	\$	\$	\$	%
1000 Servicios Personales	7,434,787.72	7,226,017.98	-208,769.74	59.5%
2000 Materiales y Suministros	752,500.00	661,153.65	-91,346.35	5.4%
3000 Servicios Generales	4,893,001.00	3,809,115.91	-1,083,885.09	31.4%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,277,500.00	453,831.86	-823,668.14	3.7%
Totales	14,357,788.72	12,150,119.40	-2,207,669.32	100.0%

FUENTE: Analítico Mensual de Egresos pagados por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2022

Derivado de lo anterior, se determina que el Instituto fue ineficiente e ineficaz en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, párrafo primero y 211 Ter, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 15, fracción VIII, 34, fracción XIII y XIV, 56, fracción I y 67, fracciones I y III del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

A continuación, se presentan cuatro herramientas de planeación y presupuestación que determinan el ejercicio del gasto 2022 para el IMPLAN.

- I. Dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía De Banderas, Nayarit, se incluye el Programa de Trabajo de Presupuesto de Egresos del IMPLAN

Programa de Trabajo IMPLAN Bahía De Banderas

Fecha descriptiva por actividad

- 1) *Modificación del Reglamento Interior del IMPLAN.*
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 2) *Modificación del Reglamento Orgánico del IMPLAN.*
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 3) *Adecuación del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal.*
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

- 4) *Adecuación del Reglamento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana.*
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 5) *Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2). Objetivo: Dar cumplimiento al convenio de colaboración establecido entre el Municipio de Bahía de Banderas y la SEDATU.*
- 6) *Actualización del Reglamento de construcción del municipio de Bahía de Banderas.*
Objetivo: Auxiliar al área de Desarrollo Urbano Municipal, en la aplicación de políticas y normas derivadas del Sistema de Planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.
- 7) *Integración de la cartera de proyectos de inversión en el municipio.*

Objetivo: Disponer de un listado de obras posibles a realizar, así como de los estudios de factibilidad que den viabilidad a las mismas, con el propósito de poder gestionar recursos u obras ante gobierno estatal y federal.
- 8) *Realización y presentación del Informe de Resultados de las Evaluaciones del Desempeño. Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.*
- 9) *Elaboración de programas sectoriales y especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2014.*
Objetivo: Dar cumplimiento y completar el Sistema Municipal de Planeación, al mismo tiempo de establecer las políticas públicas que impliquen coordinación entre las distintas áreas administrativas y operativas de la administración municipal, además de evitar sanciones del órgano interno de control del municipio de Bahía de Banderas y estado de Nayarit por carecer de ellos.
- 10) *Verificación de los avances de cumplimiento del sistema municipal de planeación. Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico del IMPLAN, así como a las disposiciones establecidas por los órganos de control interno del municipio y estado, lo que evitará observaciones y sanciones por incumplimiento de esta obligatoriedad.*
- 11) *Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales. Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.*
- 12) *Coordinación y asesoría en la elaboración de Programas Institucionales de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.*
Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio y del Estado.

13) *Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) de Fondos Federales y Programas Municipales (IMPLAN/Tesorería).*

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio, del Estado y de la Federación.

14) *Atención de proyectos estratégicos y de obra pública para el municipio. Objetivo: Llevar a cabo los estudios y proyectos solicitados por el municipio al IMPLAN.*

15) *Plataforma virtual de trámites y servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.*

Objetivo: Que los ciudadanos de esta municipalidad cuenten con diversas modalidades para realizar sus trámites, siendo la alternativa web un método para fomentar la participación ciudadana y garantizando el derecho al acceso de los servicios públicos y la información.

II. *Se presenta el Programa Operativo Anual (POA), siendo este el documento de planificación para establecer las metas, objetivos y acciones específicas para el ejercicio fiscal 2022. En el POA, se establece un porcentaje de avance de 98.81% ([ver anexo 3.1 1 POA ANUAL 2022](#)).*

III. *En el portal de transparencia del IMPLAN, se puede encontrar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, la cual señala los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto 2022, sus momentos, clasificaciones y categorías. De igual forma, este documento integra el POA antes mencionado, con el avance de cada actividad que contribuye a las metas y objetivos planteados en el Plan de Trabajo establecido en el Presupuesto de Egresos para el IMPLAN. Esto muestra cómo el presupuesto está dirigido a las actividades, estrategias y objetivos acordados.*

IV. *Con fecha de 01 de diciembre de 2022, sesiona la Junta de Gobierno del IMPLAN para Bahía de Banderas. En esta sesión, se planteó añadir actividades al Programa de Trabajo incluido en el Presupuesto de Egresos del presente Instituto, toda vez que se implementaron sin haberse incluido en la aprobación del Presupuesto de ese año ([ver anexo 3.1 acta junta de gobierno](#)) que consideraron recursos presupuestales, esto sin modificar-incrementar el presupuesto asignado desde un inicio. Asimismo, se incorporó el Programa Operativo Anual 2022 actualizado al Programa de Trabajo del ejercicio 2022, con el objetivo de que sean un conjunto de instrumentos de planeación complementarios y no mutuamente excluyentes en el ejercicio del gasto del IMPLAN.*

Se hace mención de todo lo anterior para que se identifiquen las herramientas de planeación y presupuestación que validen el cumplimiento del 98.81% de las metas y objetivos aprobados en el ejercicio fiscal 2022.

Ahora bien, respecto a los \$2,207,669.32 (dos millones doscientos siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) que se dejaron de ejercer en el ejercicio fiscal 2022 y toda vez que se cumplió con el 98.81% de las metas y objetivos aprobados en el ejercicio fiscal 2022, se puede concluir lo siguiente:

Tomando como referencia lo que se establece en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se considera como ahorro presupuestario a los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas y objetivos establecidos.

Por lo anterior, el IMPLAN obtuvo un ahorro presupuestario de \$2,207,669.32, considerado este un principio de economía y eficiencia para las auditorías de desempeño, ya que se verifica el cumplimiento de los objetivos contenidos, en este caso en el Programa de Trabajo y el Programa Operativo Anual que se implementaron en su totalidad minimizando los costos que implican. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, informan que las modificaciones presupuestales entre partidas fueron autorizadas por la Junta de Gobierno y que se llevaron a cabo las actividades de acuerdo a su programa operativo anual; sin embargo, el sentido de la observación se refiere a la ineficiencia por parte del Instituto, en la planeación, programación y presupuestación de los recursos, así como, de la ineficacia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, lo cual se confirma con lo manifestado por el sujeto fiscalizado, en cuanto al incumplimiento del cien por ciento de las metas, objetivos y acciones específicas contenidas en su Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, implementar las acciones que se consideren necesarias, para que en lo sucesivo, la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros y humanos se realicen eficiente y eficazmente de conformidad con la normativa y de acuerdo con los fines y objetivos del Instituto.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.22.MO.24

De la revisión de las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al gasto, y de la información remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó que el Instituto registró contablemente erogaciones que no corresponden a fines y objetivos establecidos en su normativa, por un monto de \$2,629,619.96 (dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos diecinueve pesos 96/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. En la partida 33501 denominada “*Servicios de Investigación científica*”; se detectó que no se justifica el ejercicio de recursos, derivado de que no se remite evidencia documental de los servicios recibidos, informes y/o entregables de las actividades realizadas descritas en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); actividades que debió realizar el personal que forma parte del Instituto, por \$2,442,960.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto
C00168	29/06/2022	139,200.00	Asesoría y seguimiento de avance del programa de ordenamiento territorial de la zona Metropolitana Interestatal (POTZMI), de conformidad con términos y condiciones del contrato de servicios.
C00176	05/07/2022	135,140.00	Revisión y ajuste del avance de los programas operativos anuales del primer trimestre 2022, de conformidad con términos y condiciones del contrato de servicios.
E00216	13/10/2022	417,600.00	Elaboración del Programa Sectorial Eje Bienestar y durante el ejercicio 2022, asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente, según contrato IMPLAN/I3P/001/2022.
E00217	14/10/2022	414,700.00	Elaboración del Programa Sectorial Eje Gobierno y durante el ejercicio 2022, asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente, según contrato IMPLAN/I3P/003/2022.
E00219	25/10/2022	411,800.00	Elaboración del Programa Sectorial Eje Económico y durante el ejercicio 2022, asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente, según contrato IMPLAN/I3P/002/2022.
C00301	03/11/2022	130,500.00	Asesoría y participación en la elaboración de las estrategias de movilidad, equipamiento, infraestructura y gestión integral de riesgos en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas-Puerto Vallarta 2040 según contrato IMPLAN/AD/003/2022.
C00310	14/11/2022	130,500.00	Asesoría y participación en la elaboración de la política territorial, conservación, crecimiento y mejoramiento, así como en las estrategias de zonificación en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas-Puerto Vallarta 2040 según contrato IMPLAN/AD/004/2022.
C00309	14/11/2022	130,500.00	Asesoría y participación en la elaboración de la política social, impulso, consolidación y mejoramiento, política económica, definición, promoción y consolidación en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas-Puerto Vallarta 2040 según contrato IMPLAN/AD/006/2022.
C00312	16/11/2022	417,020.00	Asesoría en la elaboración y seguimiento la matriz de indicadores de resultados (MIRS), de las áreas y entidades que integran la administración municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.
E00243	14/11/2022	116,000.00	Asesoría y participación en la política ambiental, preservación, restauración y mejoramiento en el programa de ordenamiento territorial de zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas-Puerto Vallarta 2040 según contrato IMPLAN/AD/005/2022.
Total		2,442,960.00	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

2. Asimismo, se detectó el ejercicio de recursos por \$186,659.96 (ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional), por los conceptos de gastos a comprobar y otros gastos, realizados por personas que no forman parte de la plantilla del Instituto, como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS				
Partida Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
37101 Pasajes aéreos	C00023	01/02/2022	Pasaje aéreo/C... L... G... /colaboración en IMPLAN en la entrega-recepción de la administración. Gp directo 19 link conexión aérea SA de CV, pago: 19	2,299.00
37101 Pasajes aéreos	C00079	03/03/2022	Transporte aéreo de Aguascalientes a pvr/ C... L... G... Gp directo 67 link conexión aérea SA de CV, pago: 68	2,324.00
37101 Pasajes aéreos	C00080	03/03/2022	Transporte aéreo de Aguascalientes a pvr/ N... L... F... . Gp directo 68 link conexión aérea SA de CV, pago: 69	2,324.00
37101 Pasajes aéreos	C00081	07/03/2022	Transporte aéreo de pvr a Aguascalientes/ N... L.... Gp	2,749.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
37101 Pasajes aéreos	C00082	07/03/2022	directo 69 link conexión aérea SA de CV, pago: 70 Transporte aéreo de pvr a Aguascalientes/ C... L... G.... Gp	2,749.00
37101 Pasajes aéreos	C00101	04/04/2022	directo 70 link conexión aérea SA de CV, pago: 71 Pasaje aéreo Aguascalientes - pto Vallarta foro capítulo 1 bahía de banderas. Gp directo 87 concesionaria vuela compañía de aviación SAPI de CV, pago: 88	2,869.00
37101 Pasajes aéreos	E00064	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	3,143.55
37101 Pasajes aéreos	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	523.07
37101 Pasajes aéreos	C00106	05/04/2022	Pasaje aéreo/comisión a ciudad de Guadalajara POTZMI- SEMADET selección de asientos. Gp directo 92 aerorendimientos nacionales SA de CV, pago: 93	470.00
37101 Pasajes aéreos	E00088	08/06/2022	Transporte aéreo de Aguascalientes a pvr/ N... L... F....link conexión aérea SA de CV,	2,099.01
37101 Pasajes aéreos	E00093	10/06/2022	Transporte aéreo de Aguascalientes a pvr/ C... L... G.... link conexión aérea SA de CV,	3,699.01
37101 Pasajes aéreos	E00096	17/06/2022	Reembolso pasaje aéreo de Pto Vta a Aguascalientes/N.../C... L....	5,102.00
37101 Pasajes aéreos	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	13,896.00
37101 Pasajes aéreos	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	9,062.00
37101 Pasajes aéreos	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	3,508.00
37101 Pasajes aéreos	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	3,115.00
37101 Pasajes aéreos	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	2,079.00
37101 Pasajes aéreos	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	1,398.00
37101 Pasajes aéreos	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	2,302.00
37101 Pasajes aéreos	E00162	09/09/2022	Pasaje aéreo/C... L.../invitación a coadyuvar con el programa POTZMI	1,891.00
37101 Pasajes aéreos	D00025	13/09/2022	Pasaje aéreo de Aguascalientes a Vallarta 12 septiembre 2022/C... L... G....	2,499.00
37101 Pasajes aéreos	D00026	30/09/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 08 al 20 septiembre 2022.	2,499.00
37101 Pasajes aéreos	E00188	04/10/2022	Servicio de pasaje aéreo de Aguascalientes a Pto Vallarta C... L...	2,999.01
37101 Pasajes aéreos	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	3,151.00
37101 Pasajes aéreos	E00208	14/10/2022	Transporte aéreo de PVR a Aguascalientes/ L... F... C...	1,395.00
37101 Pasajes aéreos	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	3,017.00
37101 Pasajes aéreos	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	2,838.00
37201 Pasajes terrestres	E00064	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	129.97
37201 Pasajes terrestres	E00064	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	39.18
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	670.50
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	15.00
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	670.50
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	15.00
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	670.50
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	15.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
37201 Pasajes terrestres	E00065	05/04/2022	Guadalajara POTZMI-SEMADET Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	49.98
37201 Pasajes terrestres	E00067	06/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	119.86
37201 Pasajes terrestres	E00143	23/08/2022	Reembolso de gasto/insumos sala de juntas para la reunión de consejo y POTZMI	222.78
37201 Pasajes terrestres	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	89.95
37201 Pasajes terrestres	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	69.94
37201 Pasajes terrestres	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	59.93
37201 Pasajes terrestres	E00169	21/09/2022	Reembolso de gasto/servicio de traslado proyecto POTZMI	402.00
37201 Pasajes terrestres	E00169	21/09/2022	Reembolso de gasto/servicio de traslado proyecto POTZMI	499.93
37201 Pasajes terrestres	D00026	30/09/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 08 al 20 septiembre 2022.	800.00
37201 Pasajes terrestres	E00191	11/10/2022	Reembolso de gasto para personal del IMPLAN /trabajos extraordinarios POTZMI	139.90
37201 Pasajes terrestres	E00192	11/10/2022	Reembolso de gasto para personal del IMPLAN /trabajos extraordinarios POTZMI	199.91
37201 Pasajes terrestres	E00210	31/10/2022	Reembolso de gasto para personal del IMPLAN /trabajos extraordinarios POTZMI	190.09
37201 Pasajes terrestres	D00030	31/10/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 06 al 18 octubre 2022.	523.27
37201 Pasajes terrestres	E00226	02/11/2022	Reembolso de gasto para personal del IMPLAN /trabajos extraordinarios POTZMI	159.98
37201 Pasajes terrestres	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	285.00
37201 Pasajes terrestres	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	280.00
37201 Pasajes terrestres	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	350.00
37501 Viáticos en el país	E00055	10/03/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN en la entrega-recepción.	7,491.49
37501 Viáticos en el país	E00056	31/03/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN en la auditoria asen.	4,885.01
37501 Viáticos en el país	E00064	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	1,414.00
37501 Viáticos en el país	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	767.98
37501 Viáticos en el país	E00065	05/04/2022	Reembolso de viáticos comisión a la ciudad de Guadalajara POTZMI-SEMADET	66.00
37501 Viáticos en el país	E00066	05/04/2022	Servicios de alimentación comisión Guadalajara POTZMI-SEMADET	850.00
37501 Viáticos en el país	E00117	13/07/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	7,892.39
37501 Viáticos en el país	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	68.00
37501 Viáticos en el país	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	2,118.00
37501 Viáticos en el país	E00130	15/07/2022	Pasajes aéreos y viáticos a la CDMX W..., L..., R..., N..., C..., C..., R... A... y A...	5,305.00
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	534.00
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular implan	190.00
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	166.00
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	71.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	666.00
37501 Viáticos en el país	E00151	25/08/2022	Reembolso de gasto/ entrega recepción derivada del nombramiento de titular IMPLAN	3,400.00
37501 Viáticos en el país	D00022	30/09/2022	Comprobación de viáticos comisión Tepic/ J... G...- C...G...	87.00
37501 Viáticos en el país	D00022	30/09/2022	Comprobación de viáticos comisión Tepic/ J... G...- C...G...	572.00
37501 Viáticos en el país	D00026	30/09/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 08 al 20 septiembre 2022.	12,960.00
37501 Viáticos en el país	D00026	30/09/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 08 al 20 septiembre 2022.	7,390.11
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	1,443.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	340.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	4,320.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	1,182.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	1,304.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	380.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	380.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	474.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	235.00
37501 Viáticos en el país	E00199	14/10/2022	Reembolso de viáticos del periodo del 12 al 16 de septiembre 2022	225.00
37501 Viáticos en el país	D00030	31/10/2022	Comprobación de viáticos/C... L.../ del 06 al 18 octubre 2022.	10,403.16
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	1,179.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	5,750.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	661.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	389.01
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	782.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	1,275.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	834.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	2,300.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	195.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	323.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	272.99
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	1,150.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	525.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	208.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	180.00
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	208.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida Contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
37501 Viáticos en el país	E00253	28/11/2022	IMPLAN. Reembolso de viáticos/invitación a coadyuvar(sic) con el IMPLAN.	180.00
Total				186,659.96

FUENTE: Pólizas de registro contable del SAACG.NET.

Por lo anterior, se determina que los recursos del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, no se ejercieron en cumplimiento al objeto del Instituto, ni eficaz y económicamente en beneficio de la ciudadanía.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 198, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 67, fracciones I y III del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Gastos de Viaje, Viáticos y de Representación del Instituto Municipal De Planeación del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto al punto 1 y retomando las herramientas de planeación antes mencionadas, se presenta lo siguiente:

Dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía De Banderas, Nayarit, se incluye el Programa de Trabajo de Presupuesto de Egresos del IMPLAN. En este Plan de Trabajo se incluyen las siguientes actividades a ejecutar:

5) Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2).

Objetivo: Dar cumplimiento al convenio de colaboración establecido entre el Municipio de Bahía de Banderas y la SEDATU.

9) Elaboración de programas sectoriales y especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2014

Objetivo: Dar cumplimiento y completar el Sistema Municipal de Planeación, al mismo tiempo de establecer las políticas públicas que impliquen coordinación entre las distintas áreas administrativas y operativas de la administración municipal, además de evitar sanciones del órgano interno de control del municipio de Bahía de Banderas y estado de Nayarit por carecer de ellos.

10) Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

Respecto al punto 5 del Programa de Trabajo, se informa que, durante marzo de 2021, los presidentes municipales de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, ingresaron una solicitud para obtener recursos en la vertiente al Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento

Territorial (PUMOT), modalidad (Planeación y Ordenamiento Metropolitano) (ver Anexo 3.2_solicitud).

Con fecha de 16 de julio de 2021, se lleva a cabo la firma del Convenio Macro de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) bajo la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) que celebra la SEDATU y El Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit (ver Anexo 3.2_ConvenioMacro), donde se establece a la cláusula decima lo siguiente:

DÉCIMA, REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por "LA SEDATU", la y/o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Por "La Instancia Ejecutora", el Arq. Matías Verdín Heras, Director de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Dra. Beatriz Eugenia Martínez Sánchez, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit.

Posteriormente se elabora un Convenio Específico de Coordinación con fecha 23 de julio de 2021 donde se ratifica el convenio macro y se especifica que el Gobierno Municipal de Bahía de Banderas será el ejecutor de dicho programa.

Derivado del convenio macro, se desprende su Convenio Específico de Coordinación entre la SEDATU y el Municipio de Bahía de Banderas, con fecha del día 23 de julio de 2021 (ver Anexo_3.2_ConvenioEspecifico), donde establece que la instancia ejecutora del Programa de Mejoramiento Urbano, bajo la vertiente de Planeación Urbana, metropolitana y ordenamiento territorial (PUMOT), es el Municipio de Bahía de Banderas.

Una vez autorizado el convenio específico, se procede a la aprobación de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, donde se instruye al IMPLAN la elaboración del Programa Metropolitano Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas el día 14 de septiembre de 2021 (ver anexo 3.2_Convenio_IMPLANBB).

Siendo así el Gobierno Municipal de Bahía de Banderas hace uso de su Instituto Municipal de Planeación para que este sea la entidad que realice la formulación del mencionado programa.

A partir de la firma del convenio de colaboración institucional entre el municipio de Bahía de banderas e IMPLAN, se inicia con la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta el 28 de septiembre de 2021.

Se puede observar que los registros contables de las erogaciones a las que hace mención en su observación, se relacionan a instrumentos normativos, en este caso a los Lineamientos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado IMPLAN y a los Convenios Intergubernamentales para integrar el programa de mejoramiento urbano (PUMOT) mencionado. La siguiente tabla relaciona cada concepto con los fines y objetivos trazados en estos instrumentos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TABLA 4. EVIDENCIA DOCUMENTAL "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"
(IMPORTE \$2,442,960.00)

CONTRATO	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA PROGRAMA DE TRABAJO	FUNDAMENTO LEGAL
IMPLAN/AD/001/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN-AD-001-2022)	Asesoría y seguimiento de avance del programa de ordenamiento territorial de la zona Metropolitana Interestatal (POTZMI), de conformidad con términos y condiciones del contrato de servicios.	\$139,200.00	Instrumento: Punto 5 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2)" Producto: Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta) (Ver Anexo Acta Entrega)	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit. Art. 40 inciso I Básicos Apartado C
IMPLAN/AD/002/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN-AD-002-2022)	Revisión y ajuste del avance de los programas operativos anuales del primer trimestre 2022, de conformidad con términos y condiciones del contrato de servicios.	\$135,140.00	Instrumento: Punto 10 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales" Producto: Programas Operativos Anuales del primer trimestre 2022 (Ver Anexo 3.2.a_ POA)	Ley de Planeación del Estado de Nayarit. Art. 62 párrafo segundo.
IMPLAN/AD/003/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN/AD/003/2022)	Asesoría y participación en la elaboración de las estrategias de movilidad, equipamiento, infraestructura y gestión integral de riesgos en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas- Puerto Vallarta 2040 según contrato	\$135,500.00	Instrumento: Punto 5 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2)" Producto: Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta (Ver Anexo I.A_1_POTZMIPVBB) Informe de actividades (Ver Anexo_3.2_ IMPLAN-AD-001-2022_ INFORME)	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit. Art. 40 inciso I Básicos Apartado C
IMPLAN/AD/004/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN/AD/004/2022)	Asesoría y participación en la elaboración de la política territorial, conservación,	\$130,500.00	Instrumento: Punto 5 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Elaboración del Programa de Ordenamiento	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	crecimiento y mejoramiento, así como en las estrategias de zonificación en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana Interestatal Bahía de Banderas- Puerto Vallarta 2040 según contrato		Metropolitano (Etapa 2)" Producto: Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta (Ver Anexo I.A 1 POTZMIPVBB) Informe de actividades (Ver Anexo_3.2_IMPLAN-AD-004-2022_ INFORME)	del Estado de Nayarit. Art. 40 inciso I Básicos Apartado C
IMPLAN/AD/005/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN/AD/005/2022)	Asesoría y participación en la política ambiental, preservación, restauración y mejoramiento en el programa de ordenamiento territorial de zona metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta 2040 según contrato	\$116,000.00	Instrumento: Punto 5 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2)" Producto: Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta (Ver Anexo I.A 1 POTZMIPVBB) Informe de actividades (Ver Anexo_3.2_IMPLAN-AD-005-2022_ INFORME)	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit. Art. 40 inciso I Básicos Apartado C
IMPLAN/AD/006/2022 (Ver Anexo 3.2_ IMPLAN/AD/006/2022)	Asesoría y participación en la elaboración de la política social, impulso, consolidación y mejoramiento, política económica, definición, promoción y consolidación en el programa de ordenamiento territorial de la zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta 2040 según contrato	\$130,500.00	Instrumento: Punto 5 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (Etapa 2)" Producto: Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Bahía de Banderas Puerto Vallarta (Ver Anexo I.A 1 POTZMIPVBB) Informe de actividades (Ver Anexo_3.2_IMPLAN-AD-006-2022_ INFORME)	Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit. Art. 40 inciso I Básicos Apartado C
IMPLAN/I3P/001/2022 (Ver Anexo 3.2_IMPLAN_13P_00_2022)	Elaboración del Programa Sectorial Eje Bienestar y durante el ejercicio 2022;	\$417,600.00	Instrumento: Punto 9 del Programa de Trabajo integrado en el PEF "Elaboración de programas sectoriales y especiales derivados del	Ley de Planeación del Estado de Nayarit. Art. 45 inciso IV

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente según contrato		Programa de Gobierno 2021-2014" Producto: Programa Sectorial Eje Bienestar durante el ejercicio 2022 (Ver Anexo 3.2.b_ PSBIENESTAR)	
IMPLAN/I3P/002/2022. (Ver Anexo IMPLAN/I3P/002/2022)	Elaboración del Programa Sectorial Eje Económico y durante el ejercicio 2022, asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente, según contrato	\$411,800.00	Instrumento: Punto 9 del Programa de Trabajo integrado en el PEF "Elaboración de programas sectoriales y especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2014" Producto: Programa Sectorial Eje Económico durante el ejercicio 2022 (Ver Anexo 3.2.c_PSECONÓMICO)	Ley de Planeación del Estado de Nayarit. Art. 45 inciso IV
IMPLAN/I3P/003/2022 (Ver Anexo IMPLAN/I3P/003/2022)	Elaboración del Programa Sectorial Eje Gobierno y Paz Social durante el ejercicio 2022, asesoría en el seguimiento del programa y sus derivados de conformidad con el plan de gobierno aprobado para la gestión de la administración municipal vigente, según contrato.	\$414,700.00	Instrumento: Punto 9 del Programa de Trabajo integrado en el PEF "Elaboración de programas sectoriales y especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2014" Producto: Programa Sectorial Eje Gobierno y Paz Social durante el ejercicio 2022 (Ver Anexo 3.2.d PSGOBIERNO)	Ley de Planeación del Estado de Nayarit. Art. 45 inciso IV
IMPLAN/I3P/004/2022 (Ver Anexo IMPLAN/I3P/004/2022)	Asesoría en la elaboración y seguimiento de la matriz de Indicadores de resultados (MIRS), de las áreas y entidades que integran la administración municipal de Bahía de	\$427,000.00	Instrumento: Punto 10 del Programa de Trabajo integrado en el PEF 2022 del IMPLAN "Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales" Producto:	Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Art. 209

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

	Banderas, Nayarit.		MIRS de las áreas y entidades que integran la administración municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. <u>(Ver Anexo 3.2.e MIRS)</u>	
--	-----------------------	--	--	--

Se concluye en este punto, que, si bien el organismo ha contratado personal externo, siempre se realiza para perseguir las metas que permitan dar cumplimiento a su programa de trabajo, objetivos de creación, atribuciones y principalmente obligaciones derivadas de distintos ordenamientos legales de planeación. Por lo cual el IMPLAN registró contablemente erogaciones que corresponden a fines y objetivos establecidos en su normativa, por un monto de \$2,442,960.00. De la tabla anterior, se desprende la evidencia documental relativa los productos, resultado de los servicios recibidos.

2. *Asimismo, se detectó el ejercicio de recursos por \$186,659.96 (ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional), por los conceptos de gastos a comprobar y otros gastos, realizados por personas que no forman parte de la plantilla del Instituto, como se detalla a continuación:*

Respecto a este punto 2, hago de su conocimiento que entre las pólizas que conforman este importe se encuentran gastos propios del Instituto y por los agentes expertos contratados que coadyuvaron con el Instituto a través de sus asesoría y acompañamiento. En este contexto, se comenta que con fecha de 17 de diciembre de 2019 se celebra en la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMPLAN, donde se aprueba la estructura orgánica de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020. Dentro de esta estructura no se cuenta con perfiles especialistas y expertos que diseñen y marquen la ruta de implementación de los instrumentos de planeación y presupuestación que demanda el Programa de Trabajo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

Bajo este argumento, el IMPLAN buscó atender las actividades a ejercer dentro del Programa de Trabajo y bajo las atribuciones plasmadas en su propio Reglamento, suscribió contratos con agentes expertos externos con conocimientos y experiencia en áreas específicas, lo que puede ser crucial para abordar problemas complejos y tomar decisiones informadas, en este caso sobre la capacidad financiera, elaboración de Programas Sectoriales, de Ordenamiento Territorial y seguimiento de MIRS.

De las pólizas a las que se hace referencia en esta observación, que ascienden a la cantidad de \$186,656.96, corresponden a los contratos establecidos con especialistas que coadyuvaron con el IMPLAN a cumplir con este objetivo, y del personal adscrito al Instituto. (Ver anexo 3.2_Contratos). (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

1.- Informan que dentro de su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, se incluyó un Programa de Trabajo que contempló la elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano, de Programas Sectoriales y Especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2024 y el seguimiento del cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 y MIR's Institucionales; sin embargo, no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remitió evidencia documental de los servicios recibidos, informes y/o entregables de las actividades realizadas; actividades que debió realizar el personal que forma parte del Instituto.

2.- Con relación a los gastos efectuados por personas que no forman parte de la plantilla del Instituto, se ratifica la irregularidad; toda vez que, en cuanto a que la estructura orgánica del Instituto no cuenta con especialista y expertos que diseñen y marquen la ruta de implementación de los instrumentos de planeación y presupuestación que demanda el programa de trabajo aprobado en el ejercicio fiscal, se confirma que el Instituto de acuerdo al balance de plazas presupuestales de servicios personales, cuenta con 26 plazas de confianza, mismas que deben atender el cumplimiento de las atribuciones de la estructura orgánica previstas en el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, y por ende el objeto de creación del Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, implementar las acciones que se consideren pertinentes para que, en lo sucesivo, el ejercicio de los recursos financieros y humanos se realicen eficiente y eficazmente de conformidad con la normativa para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos para el Instituto.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.22.MO.24

Del análisis al contrato de comodato proporcionado por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; celebrado con la persona moral con Registro Federal de Contribuyente PVC990111G63, se advierte que de acuerdo a la Cláusula “2. VIGENCIA”, numeral 2.1.1, el Instituto se obligó al cumplimiento del plazo forzoso de dicho contrato, comprometiéndose en caso de que solicitare la terminación anticipada, a pagar el 100% de cualquier obligación de pago pendiente y a su cargo; es decir, el costo mensual de mantenimiento acordado en el contrato mencionado, de los locales con números 2202, 2203 y 2205 con vigencia del 01 de octubre de 2022 al 16 de septiembre de 2024.

Por lo que, conforme a dichas cláusulas, de solicitarse la terminación anticipada del contrato, el Instituto tendría que pagar las cuotas de mantenimiento hasta en tanto concluya su vigencia, no obstante que de acuerdo a la Cláusula 3, estas obedecen a “*los servicios comunes o de las áreas de aprovechamiento general o colectivo*”, las cuales ya no serían utilizadas por el Instituto, atendiendo a la naturaleza de tales cuotas.

Por lo anterior, se observa que el Instituto fue ineficiente en el análisis de los efectos y alcances de dichos actos jurídicos previo a su suscripción, al obligarse al cumplimiento de una cláusula leonina contraria a la naturaleza del contrato de comodato, en perjuicio del patrimonio del Instituto; asimismo, al haberse sujetado a tales obligaciones contractuales que son ajenas a la naturaleza del contrato de comodato, se permite deducir la posible evasión al contrato de arrendamiento a través del contrato celebrado, y por ende, a las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las

adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza para el sector público en el Estado de Nayarit.

En consecuencia, se determina que los recursos del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, no se ejercieron ni eficaz y económicamente en beneficio de la ciudadanía.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1869, 1874 y 1884 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 15, fracciones VIII y XI, 34, fracciones I y XVI y 67, fracción VII del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; y Cláusulas “2. VIGENCIA” y “3. DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO” de los Contratos de Comodato.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Manifiesto que este instituto analizó los alcances y efectos jurídicos del contrato de comodato, de los locales con los números 2202, 2203, 2205, donde se ubican sus oficinas administrativas, partiendo de lo siguiente:

Según lo dispuesto por los artículos 1770 y 1869 del Código Civil para el Estado de Nayarit, los contratos de arrendamiento y comodato se definen de la siguiente manera:

“Artículo 1770.- Hay arrendamiento cuando las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

Artículo 1869.- El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituir individualmente.”

De los preceptos citados, se deduce que el Instituto, al suscribir con la persona moral PARADISE VILLAGE COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V., un contrato de la naturaleza del comodato, ahorró el pago por concepto de renta de los locales, 2202, 2203, 2205, debido a que el uso de los inmuebles donde se sitúan sus oficinas no generan un gasto al IMPLAN, pues durante la vigencia del contrato únicamente se pagan las cuotas mensuales de mantenimiento, de los servicios comunes o de las áreas de aprovechamiento general o colectivo del centro empresarial donde se ubican. De haber suscrito un “contrato de arrendamiento”, además de pagar cuotas de mantenimiento, existiría la obligación de pagar el uso de los locales.

A efecto de probar lo manifestado, con fecha 31 de octubre del 2023, este Instituto solicitó a la Administración del Centro Empresarial donde se ubican las oficinas del IMPLAN, el cálculo de la cantidad que ascendería el costo mensual del pago de arrendamiento de los locales (ver Anexo 3.3_oficio_costos); derivado de la petición, mediante escrito del 1 de noviembre del 2023, la Lic. Cecilia Estrada Duarte, Administradora del Centro Empresarial Nuevo Vallarta, respondió que el precio de la renta mensual de los locales 2202, 2203 y 2205 es de \$87,185.64 (ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 65/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado IVA, a esto sumando la cuota de mantenimiento mensual de \$18,828.23 (dieciocho mil ochocientos veintiocho pesos 23/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado IVA. Bajo el supuesto de que este Instituto celebre un contrato de arrendamiento, tendría que pagar al mes, la cantidad de \$106,013.87 (ciento seis mil trece pesos 87/100 m.n.), y al año el costo sería de \$1,272,166.44 (un millón doscientos setenta y dos pesos 44/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA, por concepto de renta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otra parte, el costo mensual por concepto de mantenimiento, con el contrato de comodato, es de \$18,828.23 (dieciocho mil ochocientos veintiocho pesos 23/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado IVA. Por lo cual, el cálculo anual bajo una figura de comodato asciende a la cantidad de \$225,938.76 (Doscientos veinticinco mil novecientos treinta y ocho pesos 76/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA.

Haciendo un análisis comparativo en costo y beneficio entre ambas figuras, este Instituto ahorrará en beneficio de los ciudadanos de Bahía de Banderas, la cantidad de \$1,046,227.68 (un millón cuarenta y seis mil doscientos veintisiete mil pesos 68/100 m.n.), al suscribir un contrato de la naturaleza del comodato, de los locales donde se sitúan sus oficinas, lo anterior se ilustra en la siguiente tabla comparativa:

TABLA 8. COSTO-BENEFICIO ARRENDAMIENTO/COMODATO			
COSTO-BENEFICIO ARRENDAMIENTO/COMODATO			
CONCEPTO	ARRENDAMIENTO ¹	COMODATO ²	DIFERENCIA/AHORRO
Costo mensual	\$106,013.87	\$18,828.23	\$87,185.64
Costo anual	\$1,272,166.44	\$225,938.76	\$1,046,227.68

1. Incluye el pago de arrendamiento más el costo de mantenimiento
2. Incluye únicamente el costo de mantenimiento debido a la figura del contrato de comodato

De lo anterior se concluye que, el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas (IMPLAN), ejerce sus recursos bajo los principios de economía y eficiencia en favor de la ciudadanía.

Asimismo, manifiesto que, dentro del contrato de comodato de cuenta, no existe cláusula leonina, ya que la suscripción de dicho documento no ocasionó perjuicio al patrimonio del Instituto, máxime que no se puede presumir un daño patrimonial ante situaciones que no acontecieron, ya que este organismo no pretende terminar de manera anticipada el contrato de cuenta. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien, remiten un análisis comparativo de costo-beneficio de un contrato de arrendamiento y uno de comodato de los locales objeto de la observación, tal aspecto es ajeno al sentido de esta observación; aunado a que no remitieron argumentos ni evidencia documental que justifiquen lo relativo a los efectos y alcances de los actos jurídicos, de obligarse al cumplimiento de una cláusula contraria a la naturaleza del contrato de comodato, en perjuicio del patrimonio del Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, en lo sucesivo, analizar previamente los efectos y alcances de los actos jurídicos que se pretendan celebrar, evitando que éstos sean en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal; asimismo, realizar los contratos de conformidad con la naturaleza del servicio que se pretende contratar en apego estricto a lo establecido en la normativa correspondiente.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24

De la revisión a la información y documentación remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó que no fue creado el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, no se promovieron mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.

Asimismo, no se celebraron sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes, en las que se establecieran las opiniones y asesorías de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos.

Aunado a lo anterior, no se acreditó la participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas, así como la priorización de las obras requeridas por la sociedad.

Adicionalmente, se detectó que no cuenta con lineamientos que determinen la organización para la participación social en los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; 19, 20, 211 Bis, 211 Ter, fracción III y 211 Quáter de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 35, 38, 40, fracciones II, III y IV y 41 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Este instituto promueve mecanismos para incorporar la participación ciudadana en procesos de planeación, tal y como se acredita a continuación:

- *Con fecha de 16 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el foro de consulta ciudadana para el análisis de necesidades, acto que fue organizado por los ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del IMPLAN, en el participaron más de 300 personas de los diferentes sectores del municipio. Como resultado de ello, se logró consolidar las estrategias vertidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en donde se ha integrado evidencia del foro (ver Anexo II.A_PMD página 31).*
- *Con fecha de 18 de agosto de 2022, durante la sesión extraordinaria del XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se aprobó la consulta pública del proyecto que contiene el Programa de Ordenamiento Metropolitano ([ver Anexo 4.1 Sesión](#)). En el periodo comprendido de 22 de agosto a 07 de octubre de 2022, se llevó a cabo la consulta pública para la elaboración de objetivos y estrategias del Programa de Ordenamiento Metropolitano. Esta consulta se hizo en 22 sedes para la recepción de observaciones en físico o digital, donde se integraron más de 2 mil folios y casi 5 mil peticiones generadas por los ciudadanos. Se realizaron 27 talleres participativos, 3 foros generales de opinión y de participación ciudadana y 8 dinámicas (ver Anexo 4.2_consultas).*
- *En el presente año 2023, se llevaron a cabo 19 talleres de participación ciudadana en coordinación con el Centro Universitario de la Costa UDG (CUCUDG) y la Subdirección de Medio Ambiente para la elaboración del diagnóstico del Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo (ver Anexo 4.3_POELP).*
- *Durante el periodo de 01 de julio al 30 de septiembre de 2023 se llevaron a cabo reuniones con los regidores del XI Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, para la elaboración e integración de las estrategias y proyectos que se integran en los Programas Sectoriales (ver Anexo 4.5_consulta_psectoriales)*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto a la participación el consejo consultivo, se informa que con fecha de 11 de julio del 2023 se instaló el Consejo Consultivo Ciudadano que, en su primera sesión, presentó los lineamientos para su funcionamiento a través de su reglamento interno. Este consejo sirve como voz de la comunidad, representando los intereses y preocupaciones de los ciudadanos ante el gobierno de Bahía de Banderas. Ayudan a asegurarse de que las políticas y decisiones municipales reflejen las necesidades de la población (ver anexo 4.4_acta_de aprobación). (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que no obstante remiten evidencia de haber propiciado la participación ciudadana a través de diferentes estrategias, se confirma que no se encuentra integrado el Consejo Consultivo Ciudadano, órgano de gobierno encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación, de consulta, asesoría, apoyo y enlace, en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación, formulados por el Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, integrar el Consejo Consultivo Ciudadano, y a través de este, promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación; celebrar sesiones ordinarias de conformidad con su normativa, en las que se establezcan las opiniones y asesorías de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos, la elaboración y actualización de los planes y programas, así como la priorización de las obras requeridas por la sociedad; y elaborar los lineamientos que determinen la organización para la participación social en los Consejos Consultivos Ciudadanos Municipales.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MO.24

De la revisión a la información remitida por el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, se detectó que no implementó el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), de acuerdo a lo siguiente:

1. No se remitió la documentación que acredite la elaboración de las etapas establecidas en la Metodología del Marco Lógico (MML).
2. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) remitida, carece de la aplicación del análisis de los componentes de la lógica vertical y lógica horizontal, en la que se muestre de forma resumida, sencilla y armónica los objetivos de los programas presupuestarios, los indicadores que midan los objetivos y resultados esperados, aplicando en ellos los criterios CREEMA (claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y aportación municipal), identificando los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; así como describir los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades para realizarlos e incluir supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño de los programas presupuestarios.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), no se cuenta con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos, ni se puede verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; apartados III.2 y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III y IV de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto a este punto le comento que el Presupuesto basado en Resultados se encuentra en proceso, ya en el presente ejercicio fiscal 2023, se están integrando los programas institucionales y sectoriales ligados a los instrumentos de planeación del municipio.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022, se remitió información relacionada al programa presupuestario institucional del IMPLAN, esto con fecha de 18 de mayo de 2023, dando respuesta al oficio ASEN/AD/DAD/MO.24/SDC-02/2023 recibido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Dentro de la información solicitada por su organismo, se requirió específicamente en el punto 9 lo siguiente (ver Anexo 5.1_resp_ASEN):

Punto 9. Programa Presupuestario mediante el cual, fueron asignados los recursos al Instituto Municipal de Planeación para el ejercicio 2022.

Respecto a esto, se anexó el Programa Presupuestario del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022 en un CD (ver anexo 5.2_PpIMPLAN). Asimismo, se anexa en este apartado las fichas técnicas de indicadores que lo conforman (ver anexo 5.3_ indicadores).

Este documento se guía bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados, ya que cuidó la asignación de recursos particularmente a los objetivos prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados en el ejercicio fiscal 2022.

Dentro de su contenido se presentan objetivos generales, específicos y particulares del IMPLAN vinculados con el plan municipal, estatal y nacional de desarrollo, así como a la agenda 2030; asimismo, se presentan los indicadores de desempeño por concepto y unidad de medida, todos vinculados a sus objetivos y metas.

De igual forma, se integra la Matriz de Indicadores para Resultados la cual contiene lógica vertical integrando fin, propósito y componente; asimismo, contiene la parte horizontal considerando el resumen narrativo, indicador, fórmula y medios de verificación claros.

La información contenida en el Programa Presupuestario (alineación, objetivos, MIR y precisión del gasto) son elementos fundamentales en la Metodología del Marco Lógico, esto en referencia del artículo cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos, se confirma que no fue implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de forma adecuada y de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.22.MO.24

Derivado de que el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; no implementó el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) y de que no elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios (Pp) de manera adecuada, no se logró vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios ni medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; y Apartados III y IV de la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Como se menciona en la respuesta anterior, El IMPLAN se encuentra en el seguimiento (interno) de la implementación del PbR, el cual contiene los programas institucionales y sectoriales de la presente administración, por lo cual, la evaluación (externa) de los mismos deben ejecutarse en el próximo ejercicio fiscal 2024, derivado los resultados que los agentes evaluadores emitan, se procederá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En atención a los argumentos antes expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; dentro del plazo concedido, este Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, ha dado respuesta puntual a cada una de las observaciones realizadas por ese ente fiscalizador, así como también ha acompañado los documentos, comentarios pertinentes y útiles, con los que se desvirtúan las observaciones materia del su Informe, dejando en claro que su desempeño se ha apegado a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; por lo que esta Honorable Auditoría del Estado de Nayarit, podrá concluir que, por un lado, el ente auditado realizó una debida justificación y comprobación, al desvirtuar las observaciones que nos ocupan, así como también deducirá la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública, de ahí que se deberá determinar la calidad de las mismas como solventadas. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos, se confirma que no se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp), para vincular el diseño,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa presupuestario, que permita medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de fines y objetivos, que tiene establecidos en su normativa el Instituto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, realice las acciones necesarias con la finalidad de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) mediante el cual se asignen los recursos, así como los indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos, para el cumplimiento de fines y objetivos que tiene establecidos en su normativa el Instituto.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	157,256.81	0.00	157,256.81	0.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	157,256.81	0.00	157,256.81	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría de Obra Pública	2	1	1	0	1	0
Auditoría al Desempeño	8	1	7	7	0	0

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Subtotal	10	2	8	7	1	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en comprobar la integración de las estructuras y organización para la participación social a través del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, con el objeto de planear, programar y presupuestar los proyectos de obra que cubran y atiendan las necesidades e intereses para el beneficio de la población, en apego al marco normativo aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$4,307,336.62 (cuatro millones trescientos siete mil trescientos treinta y seis pesos 62/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$14,357,788.72 (catorce millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Instituto Municipal de Planeación, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa(s) presupuestal(es) con el(los) que opera el Instituto Municipal de Planeación, en términos de eficiencia, eficacia y economía..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en la Comprobación y Justificación de los Recursos Ejercidos.

Auditoría al Desempeño.- Inadecuado diseño de la MIR e Indicadores de desempeño; Incumplimiento en la implementación del PBR y SED; No se promueve la participación ciudadana; Objetivos y metas del Instituto no se vinculan con el PDM y PGM; Recursos ejercidos fuera de la normativa; Recursos ejercidos sin comprobar ni justificar.